CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-10206 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación referente a la revisión salarial correspondiente al año 2011 del Convenio Colectivo del sector de la Segunda Transformación de la Madera.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo del sector de la segunda transformación de la madera, suscrito con fecha 13 de junio de 2011, referente a la revisión salarial correspondiente al año 2011 para el personal laboral del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2011.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

Asistentes:
Por los Trabajadores:

M.C.A. - U.G.T.
Don J. Carlos Meneses Velarde
Don José Fco. Martínez Gutiérrez
Don Walter Arco Fito
Don José Luis Llata Cruz
Don Joaquín Cifrian Alonso

FECOMA - C.C.O.O.
Don Mariano Pérez Conde
Don Óscar Arroyo Pardo
Don Manuel Ángel Toca García
Don Juan Carlos Suárez Blanco
Doña Mª Luz García Olavarrieta

CVE-2011-10206

Por los Empresarios:

ACEMM

Don Pedro Portillo Ontañón

Don Vicente Palazuelos Muñoz

Don José L. Torre San Emeterio

En Santander, lunes, 13 de junio de 2011.

Siendo las 19:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la 2ª Transformación de la Madera, cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

1. Proceder a determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2011.

"Año 2011: Con fecha de efectos del 1° de enero se revisarán los salarios incrementándose en un 1,30%."

Los atrasos generados desde el 1 de enero se podrán abonar en tres plazos, a partir de la firma de la tabla salarial de 2011, junto con las nóminas de los tres meses siguientes respectivamente.

Se adjuntan como anexo a esta acta las siguientes tablas:

- Tabla salarial del año 2011 con un incremento del 1,30% sobre la del 2010.

Finalmente, se acuerda delegar en la Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera y del Comercio del Mueble (ACEMM) y en don Javier Rodríguez Martínez para que de manera solidaria, cualesquiera de ellos de forma indistinta, realicen los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores (firmas ilegibles).

Por los empresarios (firmas ilegibles).

2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA

Periodo: 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011

Grupos	Día	Año	Hora extra
Grupo I	52,55 €	22.332,58 €	22,31 €
Grupo II	50,01 €	21.253,70 €	21,23 €
Grupo III	47,47 €	20.172,99 €	20,15 €
Grupo IV	42,21 €	17.941,26 €	17,92 €
Grupo V	36,11 €	15.348,31 €	15,33 €
Grupo VI	33,34 €	14.169,32 €	14,15 €
Grupo VII	32,82 €	13.947,15 €	13,93 €

CVE-2011-10206

	Complementos		
	Día	Año	Hora extra
Grupo V			
Oficial 1ª Oficio	1,40 €	595,91 €	0,60 €
Oficial 1ª Administración	0,98 €	417,90 €	0,42 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

Artículo 44º: Complementos personales

Grupos V y VI	2,83 €	/semana
Contratos formativos de 3º año	2,17 €	/semana
Contratos formativos de 2º año	2,04 €	/semana
Contratos formativos de 1º año	1,91 €	/semana

Artículo 55º: Dietas y viajes

Dieta completa	29,80 €	/día
Media dieta	11,44 €	/día
Gtos. Locomoción	0,21 €	/Km

Artículo 80º: Seguro de accidentes, invalidez absoluta e IT

Fallecimiento	15.374,58 €	
Invalidez Permanente Absoluta	25.258,23 €	
IT derivada de accidente de trabajo	6,79 €	/día

2011/10206

CVE-2011-10206